



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Banco CAM, S.A.U. (en adelante "Banco CAM") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En la reunión de su Consejo de Administración, celebrada en el día de hoy, se ha acordado la fusión por absorción por parte de Banco CAM de las entidades CAMGE Financiera, E.F.C., S.A. y CAMGE Holdco, S.L., sujeto a las autorizaciones preceptivas.

En la misma reunión del Consejo de Administración, se ha acordado la fusión por absorción de Banco CAM por parte de Banco de Sabadell, S.A., que se producirá de forma simultánea e inmediatamente posterior, sujeto también a las autorizaciones preceptivas.

Dichas fusiones se efectuarán atendiendo a lo dispuesto en los artículos 49.1 y 51 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas.

A tal fin el Consejo de Administración de Banco CAM y los órganos de administración de las referidas entidades han suscrito los correspondientes proyectos comunes de fusión.

Adriá Galián Valdeneu

Interventor General

Alicante, a 2 de agosto de 2012